

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho, con el fin de resolver sobre notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

Pijao, Quindío, 06 de diciembre de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto Interlocutorio civil Nro.179
Deslinde y Amojonamiento
Radicado número 635484089001-2023-00008-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, seis de diciembre de dos mil veintitrés

El apoderado de la parte demandante aportó los resultados de la citación para la notificación por aviso del señor JOSE FERNEL PATIÑO FLOREZ, remitida a través de la empresa INTER RAPIDÍSIMO, pero, pese a haber allegado certificado de entrega, no se evidencia por parte de quien fue recibida.

Lo anterior, significa que aún existe una carga procesal a cargo del apoderado judicial de la parte demandante, esencial para continuar con el debido trámite del proceso. Para este fin, se ordena allegar la respectiva prueba de quién recibió la citación o, en se defecto, realizar nuevamente la notificación, con el objetivo de precaver la nulidad consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP, que podría ocurrir si la parte demandada se notifica en forma inapropiada.

Notifíquese y cúmplase

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 82, de hoy 07 de diciembre de 2023, siendo las 7:00 A.M. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34395710283b23625be05c225758354a0c28b78d20e1a914645a5e6c4d8004b7**

Documento generado en 06/12/2023 04:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>